

POLÍTICA DE COMPLIANCE Y ANTISOBORNO



PUE, grupo sin personalidad jurídica propia, constituido por las empresas:

- PROYECTO UNIVERSIDAD EMPRESA, S.L., con sede en Barcelona.
- PUE DATA, S.L., con sede en Madrid.
- PUE ACADEMY, S.L., con sede en Barcelona

identifica el estricto cumplimiento de todo requisito normativo, la gestión ética y responsable, y el cumplimiento de los compromisos voluntariamente suscritos, como valores irrenunciables de su cultura corporativa.

Como eje vertebrador de dichos valores, el máximo órgano de gobierno de las empresas que componen el grupo PUE promulga esta **Política de Compliance y Antisoborno**, y acuerda desarrollar e implementar en torno a ella, un modelo de organización y gestión basado en los procesos, procedimientos y herramientas necesarias para identificar, gestionar y controlar los riesgos de incumplimiento de requisitos normativos de obligado cumplimiento y de aquéllos voluntariamente asumidos y suscritos, de manera especial aquéllos cuyo incumplimiento pudiera devenir en actividades ilícitas o en prácticas de corrupción o de soborno en el desarrollo de la actividad. Esta Política de Compliance y Antisoborno y los procesos, procedimientos y herramientas que se desarrollan, toman como modelo los requisitos de las normas ISO 37301, UNE 19601 e ISO 37001.

Esta Política de Compliance y Antisoborno define los siguientes principios a cumplir por todas las personas incluidas en el alcance.

Alcance

La Política de Compliance y Antisoborno aplica a los socios, directivos, empleados y prestadores de servicios de todas las empresas que componen el grupo **PUE**. Aplica, además, a cualquier otra persona física o jurídica que actúe en nombre y representación de las citadas organizaciones.

Cumplimiento normativo

Grupo **PUE** exige a todas las personas físicas y jurídicas incluidas en el alcance, un estricto cumplimiento de cualquier norma legislativa o administrativa que le sea de aplicación, así como de la normativa de índole interna que se apruebe para la mejora del sistema de gestión de compliance, y de aquella normativa e iniciativas que no siendo de obligado cumplimiento, son asumidas y suscritas por la organización.

En caso de incumplimiento de los requisitos legales, **PUE** aplicará el régimen sancionador establecido en el convenio colectivo vigente para las empresas de consultoría, tecnologías de la información y estudios de mercado y de la opinión pública.

Conducta

PUE exige a todas las personas físicas y jurídicas incluidas en el alcance de esta Política de Compliance y Antisoborno, un comportamiento ético y profesional en el desarrollo de sus funciones y cometidos. Los principios de dicho comportamiento se recogen en el **Código ético y de conducta** aprobado por el máximo órgano de gobierno de las empresas que componen el grupo.

En caso de incumplimiento de los principios establecidos en el Código ético y de conducta, **PUE** aplicará el régimen sancionador establecido en el convenio colectivo vigente para las empresas de consultoría, tecnologías de la información y estudios de mercado y de la opinión pública.

Canal Ético

Las empresas del grupo **PUE** ponen a disposición de todas las personas, estén o no incluidas en el alcance de esta Política de Compliance y Antisoborno, el **Canal Ético** para que puedan comunicar cualquier incumplimiento de esta Política de Compliance y Antisoborno, del Código Ético y de Conducta, o de cualquier requisito normativo, así como cualquier actuación que pudiera considerarse ilícita.

Todas las personas incluidas en el alcance de la presente Política de Compliance y Antisoborno y en el alcance del Código Ético y de Conducta, están obligadas a denunciar cualquier comportamiento que a su juicio contravenga los principios éticos y de cumplimiento normativo descritos en aquéllos.

Las empresas del grupo **PUE** garantizan la confidencialidad de toda denuncia presentada a través del Canal Compliance, así como la protección del informante y la ausencia de represalias, fuese cual fuere el resultado de la investigación del hecho denunciado.

Identificación y gestión de riesgos

Las empresas del grupo **PUE** tienen elaborado un **Mapa de Riesgos** en el que se identifican y evalúan los riesgos de compliance, y se comprometen a definir y poner en marcha las acciones que se consideren necesarias para evitar que se produzcan o minorar el impacto que pudiera producir.

Las empresas del grupo **PUE** se comprometen a revisar y mantener actualizado el mapa de riesgos, tanto en lo que a identificación de riesgos se refiere como en lo relativo a la evaluación de cada uno de ellos,

Planificación

Las empresas del grupo **PUE** se comprometen a definir objetivos anuales de compliance y a dotar a la organización de los recursos necesarios para alcanzarlos.

Mejora Continua

Las empresas del grupo **PUE** se comprometen a implantar metodologías y herramientas dirigidas a la mejora permanente del sistema de gestión de compliance. Para ello, la presente Política de Compliance y Antisoborno y el sistema de gestión que sobre la base de ella se desarrolla e implanta, serán revisadas al menos anualmente por el máximo órgano de gobierno y la alta dirección de las empresas del grupo **PUE**, aprobándose las acciones y objetivos que aseguren su conveniencia, adecuación y eficacia continuas.

Comunicación, toma de conciencia y formación

Las empresas del grupo **PUE** se comprometen a desarrollar las acciones de comunicación necesarias para que todas las personas sujetas a esta Política conozcan y entiendan su contenido y finalidad, y tomen conciencia de la importancia de actuar bajo criterios de gestión ética y responsable. De igual forma, establecerán planes de formación para que las personas a las que

aplica esta Política puedan desarrollar las funciones y competencias de compliance que se les asigna.

Transparencia

La Política de Compliance y Antisoborno se dará a conocer a todas las personas incluidas en el alcance a través de los medios de los que grupo **PUE** disponga. Además, estará permanentemente expuesta en la página web corporativa.

Unidad de Cumplimiento

Grupo **PUE** incorpora en su organigrama la función de cumplimiento normativo y lucha contra la corrupción y el soborno, encargada de desarrollar las funciones previstas en las normas observadas en el desarrollo de esta Política de Compliance y Antisoborno y del sistema de gestión que en base a ella se implanta. Dicha unidad tiene autonomía de acción y no tiene dependencia jerárquica alguna respecto del máximo órgano de gobierno o la alta dirección de las empresas que componen el grupo **PUE**.

Liderazgo

El máximo órgano de gobierno de las empresas que componen el grupo **PUE** aprueban esta Política de Compliance y Antisoborno, y se comprometen a liderar y promover los principios establecidos en ella.

Entrada en vigor

La presente Política de Compliance y Antisoborno es de aplicación desde la fecha de su aprobación por el máximo órgano de gobierno de las empresas que componen el grupo **PUE**.

Madrid, 30 de abril de 2024